

FALLO

LA PRESENTE ACTA SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **09178002-006-17**, RELATIVA A LA: **“CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN ISLA DEL CAYACAL DEL RECINTO PORTUARIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH.”**

En la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 17:00 horas, del día quince del mes de mayo del año 2017, de acuerdo con lo establecido en el acta de recepción y apertura de proposición del día cuatro del mes de mayo del año en curso, para dar a conocer el fallo de esta **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo se le denominara la **APILAC**, se reunieron en sala de concursos de la APILAC, sita en Boulevard de las Islas N° 1, Isla del Cayacal, en Lázaro Cárdenas, Mich., las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Preside el presente acto el C. Ing. Raymundo Alor Alor, gerente de la Gerencia de Ingeniería, facultado mediante oficio número DG-45-17 de fecha 01 de febrero de 2017 actuando en nombre y representación de la **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**

El presente fallo se formuló de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la citada Ley, por lo que la lectura del mismo, se considera como notificación para los licitantes presentes en el acto, y para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la recepción general de esta Entidad, localizada en Boulevard de las Isla No. 1, Col. Isla del Cayacal, siendo este un lugar visible y con acceso el público.

NOMBRE DEL LICITANTE	PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	PRECIO PROPUESTO
SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$4,535,107.52
ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA NACIONAL, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$4,878,789.81
CONSTRU MATERIALES Y MINERALES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$4,983,281.03
CONSTRUCTORA RONA DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$5,313,260.49
JUAN CARLOS TORRES CORTÉS	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$5,401,015.61
CARRILLO FARFÁN, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$5,553,421.47
CONSTRUCTORA SUR DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$5,635,623.87
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CUSSI, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$5,786,852.90

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CIA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$5,810,421.05
CONSTRUYE MATERIALES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$5,846,841.27
DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$6,004,360.57
MASA CAPITAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA ALTINA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$6,100,533.50
OBRA CIVIL TRITURACIÓN Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$6,180,143.42
PROVEEDORA MEXICANA DE EN LA INGENIERÍA CIVIL, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$6,244,179.10
SERVICIOS INDUSTRIALES VILLARINO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$6,261,056.15
CORPORATIVO ALDEZA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$6,437,807.68
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PROTECCIONES ANTICORROSIVAS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$6,475,095.47
CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO INDUSTRIALES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$6,608,828.77
IMPULSO CONSTRUCTOR LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$6,695,238.15
CONSORCIO CONSTRUCTOR AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$6,723,040.16
ROKARJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$6,952,599.38
CONSTRUCCIONES DINORIN, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$7,534,359.65

REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta presentada por la empresa **CONSTRU MATERIALES Y MINERALES, S.A. DE C.V.**, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PT 14.- DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL **SAT**, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL **ARTÍCULO 32-D** Y, DOCUMENTO ACTUALIZADO DE LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.-** El licitante presenta su documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emite opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sin embargo, en su documento de emisión de su opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de pago de aportaciones de **SEGURIDAD SOCIAL**, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
09178002-006-17



LÁZARO CÁRDENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTIL

el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, el licitante NO realiza la consulta con el nombre de la empresa y la realiza a nombre de uno de sus socios, por tanto, su resultado NO es una opinión POSITIVA, y con ello obtiene la siguiente respuesta de opinión: "En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, no se localizó ningún Registro Patronal asociado a su RFC, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de su seguridad social", por lo anterior INCUMPLE a lo solicitado en las bases a la licitación.

Lo anterior se sustenta con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Por lo antes expuesto la propuesta de la empresa **CONSTRU MATERIALES Y MINERALES, S.A. DE C.V.**, resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "12.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La ENTIDAD desechara la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumpla en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten la solvencia de las proposiciones", lo anterior soportado con lo preceptuado en el artículo 31 fracción XXIII y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA RONA DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PE 09.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.- El licitante solo integra al presente documento el anexo correspondiente al indicador económico emitido por el Banco de México, sin embargo, no integra su análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento por lo que no se puede valorar dicho documento, por tal situación INCUMPLE a lo solicitado en las bases a la licitación.

Lo anterior se sustenta con lo establecido en el artículo 41 y 65 fracción I del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

Por lo antes expuesto la propuesta de la empresa **CONSTRUCTORA RONA DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "12.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La ENTIDAD desechara la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumpla en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten la solvencia de las proposiciones", lo anterior soportado con lo preceptuado en el artículo 31 fracción XXIII y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por la persona física **JUAN CARLOS TORRES CORTÉS**, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

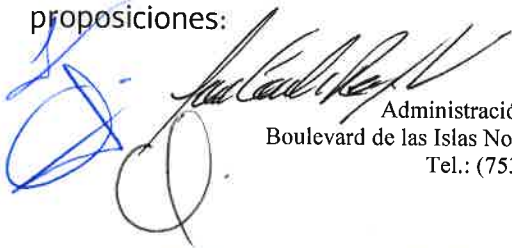
DOCUMENTO PT 14.- DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL **SAT**, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL **ARTÍCULO 32-D** Y, DOCUMENTO ACTUALIZADO DE LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.-** El licitante presenta su documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emite opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sin embargo, NO presenta su documento de emisión de su opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de pago de aportaciones de **SEGURIDAD SOCIAL**, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo anterior INCUMPLE a lo solicitado en las bases a la licitación.

Lo anterior se sustenta con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- *Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.*

Por lo antes expuesto la propuesta de la persona física **JUAN CARLOS TORRES CORTÉS**, resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "12.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La ENTIDAD desechara la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumpla en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten la solvencia de las proposiciones", lo anterior soportado con lo preceptuado en el artículo 31 fracción XXIII y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

De la revisión detallada, se detectó en la proposición del licitante abajo enlistado, errores aritméticos por cantidades de trabajo en el documento **PE 13 CATALOGÓ DE CONCEPTOS**, a lo que se realizaron las correcciones conducentes y por consiguiente se tienen los montos corregidos de las proposiciones:






EMPRESA	PRECIO PRESENTADO	PRECIO CORREGIDO.
ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA NACIONAL, S.A. DE C.V.	\$4,878,789.81	\$4,878,869.54

Lo anterior se sustenta con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las propuestas presentadas que cumplen de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de la presente licitación y de acuerdo con la normatividad vigente:

- **SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**
- **ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA NACIONAL, S.A. DE C.V.**
- **CARRILLO FARFÁN, S.A. DE C.V.**
- **CONSTRUCTORA SUR DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.**
- **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CUSSI, S.A. DE C.V.**
- **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CIA, S.A. DE C.V.**
- **CONSTRUYE MATERIALES, S.A. DE C.V.**
- **DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.**
- **MASA CAPITAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA ALTINA, S.A. DE C.V.**
- **OBRA CIVIL TRITURACIÓN Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.**
- **PROVEEDORA MEXICANA DE EN LA INGENIERÍA CIVIL, S.A. DE C.V.**
- **SERVICIOS INDUSTRIALES VILLARINO, S.A. DE C.V.**
- **CORPORATIVO ALDEZA, S.A. DE C.V.**
- **CONSTRUCCIONES CIVILES Y PROTECCIONES ANTICORROSIVAS, S.A. DE C.V.**
- **CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO INDUSTRIALES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**
- **IMPULSO CONSTRUCTOR LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V.**
- **CONSORCIO CONSTRUCTOR AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**
- **ROKARJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
- **CONSTRUCCIONES DINORIN, S.A. DE C.V.**

De conformidad con el presente fallo, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y se considera TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, es la presentada por la empresa: **SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.** y en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 09178002-006-17**, referente al **"CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN ISLA DEL CAYACAL DEL RECINTO PORTUARIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**, con una propuesta por un monto total de **\$4,535,107.52** (Cuatro millones quinientos treinta y cinco mil ciento siete pesos 52/100 M.N.), más IVA.



El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las **garantías de cumplimiento de contrato y anticipo que reciba**, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; en las oficinas de la **APILAC**, localizadas en la dirección antes referenciada.

Se otorgará un anticipo del 30% del monto total de su proposición para la ejecución de los trabajos de acuerdo a lo establecido en la convocatoria a la licitación.

La presente acta surte los efectos, para la empresa: **SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 18:00 horas del día 17 de abril del 2017, en las oficinas de la **APILAC**, ubicadas en la multicitada dirección.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día 19 de mayo del 2017, los cuales tendrán una duración de 120 días naturales.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

**POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO
CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**



ING. RAYMUNDO ALOR ALOR
GERENTE DE INGENIERÍA



ARQ. YARITZA SALVATIERRA GUTIÉRREZ
SUBGERENTE DE PLANEACIÓN




ING. JUAN CARLOS REYES VILLAGOMEZ
SUBGERENTE DE CONST. Y MANTTO.


POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN APILAC.

El Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, asiste al presente fallo como asesor, reservándose la facultad de revisión y fiscalización en cualquier momento.



C.P. BEATRIZ AYALA ROSALES




POR LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION



ING. ALVARO FRASCO FRAGOSO

POR LOS LICITANTES:

FIRMA

SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA NACIONAL, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

CONSTRU MATERIALES Y MINERALES, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

CONSTRUCTORA RONA DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

JUAN CARLOS TORRES CORTÉS

NO ASISTIÓ

CARRILLO FARFÁN, S.A. DE C.V.



CONSTRUCTORA SUR DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CUSSI, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CIA, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

CONSTRUYE MATERIALES, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

MASA CAPITAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA


NO ASISTIÓ

CON LA EMPRESA ALTINA, S.A. DE C.V.

OBRA CIVIL TRITURACIÓN Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

PROVEEDORA MEXICANA DE EN LA INGENIERÍA CIVIL, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

SERVICIOS INDUSTRIALES VILLARINO, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

CORPORATIVO ALDEZA, S.A. DE C.V.



CONSTRUCCIONES CIVILES Y PROTECCIONES
ANTICORROSIVAS, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO INDUSTRIALES Y
SERVICIOS, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

IMPULSO CONSTRUCTOR LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

CONSORCIO CONSTRUCTOR AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

ROKARJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

CONSTRUCCIONES DINORIN, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

